



MUNICIPALIDAD TRINIDAD, SANTA BÁRBARA



ORDENANZA MUNICIPAL LEY SECA SEMANA SANTA

La Dirección Municipal de Justicia de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, **HACE SABER** a la ciudadanía en general lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, la Semana Santa es una celebración de profundo carácter religioso, y que es deber de la Municipalidad velar por el orden, la seguridad y la sana convivencia.

CONSIDERANDO: Que, la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante este período puede poner en riesgo la tranquilidad ciudadana.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Gobernación y Justicia ha emitido lineamientos para reforzar medidas de seguridad, salubridad y prevención en establecimientos públicos.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 1, 13, 14, 25, 43, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades Vigente, así como los artículos 34 y 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara,

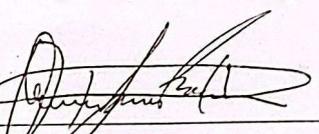
ORDENA:

PRIMERO: Que desde el día **jueves 17 de abril a las 6:00 a.m.** hasta el día **lunes 21 de abril a las 6:00 a.m.** del año 2025, queda terminantemente **prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas** en lugares públicos dentro del término municipal de Trinidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de esta disposición conllevará las sanciones correspondientes, conforme a la normativa municipal y nacional.

Esta ordenanza se emite en función del bienestar colectivo, la preservación del orden público y el respeto por una tradición religiosa que forma parte esencial




Abg. Osiris Gómez Roque
Directora Municipal de Justicia